ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Matanza – Santander, 22 de julio de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Se encuentra Incluido**	Año 2026
Rubros Presupuestales Asignados:	2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031 Servicios de asistencia técnica	
2. DATOS DEL CONVENIO		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio 22 de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO**	
Dependencia solicitante:	Jefe de oficina asesora de Planeación	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.	**Otro:**

1. JUSTIFICACIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015; se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para la: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"**.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía."

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

"MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA" 2024 - 2027	
Linea estratégica	Fortalecimiento institucional
Sector	Gobierno territorial

Programa estratégico	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
Metas de Producto	• MP 139 Servicio de asistencia técnica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Matanza, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio, fortalecer la participación comunitaria y ejecutar los programas, proyectos y actividades orientados al bienestar de la población, actuando bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión institucional en los diferentes centros poblados y sectores rurales del municipio, con el propósito de garantizar una atención oportuna a la comunidad, facilitar la ejecución y seguimiento de programas y proyectos de inversión, apoyar la gestión administrativa y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En particular, el corregimiento de **Santa Cruz de la Colina**, por su ubicación geográfica y las necesidades propias de la comunidad, requiere un acompañamiento permanente que permita servir de enlace entre la Administración Municipal y la población, apoyando las actividades administrativas, la atención a la ciudadanía, el seguimiento a las solicitudes comunitarias, la coordinación de acciones institucionales y el acompañamiento a los diferentes programas, proyectos y actividades que se desarrollen en dicho corregimiento.

Así mismo, dentro del desarrollo del objeto contractual se requiere brindar apoyo técnico en actividades relacionadas con la identificación, localización y levantamiento de información de campo para proyectos de infraestructura y demás labores que demanden conocimientos básicos en topografía, contribuyendo al adecuado seguimiento y ejecución de las intervenciones adelantadas por la Administración Municipal.
De igual manera, la Administración Municipal certificó que en su planta de personal no cuenta con personal suficiente o disponible para atender de manera permanente las actividades antes descritas, sin afectar el normal desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos de la entidad. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal.
El servicio deberá prestarse conforme a los lineamientos impartidos por la Administración Municipal y bajo la supervisión del funcionario designado, procurando el cumplimiento eficiente de las actividades encomendadas, el fortalecimiento de la gestión institucional y la adecuada atención de las necesidades de la comunidad del corregimiento de Santa Cruz de la Colina.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LOS TRÁMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS EN EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"**, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las funciones y competencias asignadas al Municipio y garantizar una atención eficiente y oportuna a la comunidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER".

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Apoyar la atención y orientación a la comunidad, respecto de los trámites y solicitudes elevadas a la administración municipal en cada una de sus dependencias para el corregimiento de Santa Cruz de la Colina.
2	Apoyar la actividad de archivo de los documentos que se expidan en desarrollo de la gestión administrativa en el corregimiento Santa Cruz de la Colina, haciendo uso de las tecnologías para la conservación documental, así como velar por su respectivo cuidado.

3	Apoyar las labores y actividades de recolección de información y documentación para la formulación de planes, programas y proyectos de inversión social relacionados con el corregimiento de Santa Cruz de la Colina
4	Promulgar diferentes planes, programas y proyectos que desarrolle el municipio de Matanza especialmente los que tengan estricta relación con la inversión social con el corregimiento de Santa Cruz de la Colina.
5	Apoyar cuando sea requerido, los trámites adelantados por la oficina del SISBEN, relacionados con encuestas, recopilación de información y manejo de documentación.
6	Prestar los servicios de recepción de documentación y atención al público personal y telefónicamente.
7	Apoyar el desarrollo de los diferentes levantamientos topográficos adelantados por la administración municipal en las veredas aledañas al corregimiento Santa Cruz de la Colina.
8	Comunicar al alcalde municipal todas y cada una de las peticiones e inquietudes presentadas directamente por la comunidad o en las reuniones a las cuales se haya delegado o autorizado su asistencia.
9	Realizar el seguimiento y apoyo al trámite de las necesidades e inquietudes solicitadas por la comunidad.
10	Apoyar al despacho del alcalde y demás dependencias en la organización, entrega de citaciones, notificaciones, acompañamiento y ejecución de actividades, eventos y actos públicos de orden institucional programados por la administración municipal.
11	Apoyar a la administración en la organización, acompañamiento y ejecución de actividades, eventos y actos públicos de los programas renta ciudadana, Colombia mayor y devolución del iva, entre otros del orden nacional.
12	Apoyar a la tesorería municipal en la notificación de los oficios de cobro administrativo persuasivo y en la notificación de los actos administrativos y demás documentos que se generen dentro de los procesos de cobro administrativo coactivo que se adelanten desde dicho despacho.
13	Responder por el adecuado uso y conservación de los materiales, herramientas y demás elementos que se lleguen a entregar para sus labores.
14	Las demás que sean designadas por el supervisor y que sean de la naturaleza del presente contrato.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

4.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

80111600	**Producto:** servicios de personal temporal

4.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA– SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD O EXPERIENCIA.

4.6. VALOR

El valor del contrato será de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) MCTE.**

4.7. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establece cinco (05) pagos mensuales y consecutivos mes vencido, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) MCTE, cada pago, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, asi como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc), cuando corresponda

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá

solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Matanza –Santander – Corregimiento de Santa Cruz de la Colina.

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
7. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
9. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
10. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
11. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

4.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.11.1. Autorizaciones

La Alcaldesa del Municipio de Matanza Santander, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

4.11.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.12. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

4.13. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será ejercida por el JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION o quien haga sus veces, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LEY 80 DE 1993

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LEY 1150 DE 2007

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

DECRETO 1082 DE 2015

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015****. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad*

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"** y cuyo valor es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) MCTE,** el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de contratación directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades ya que las mismas se han enfocado en relación a actividades operativas se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa.

En Concepto del DNP del radicado No. PRAP-CP – 20118010153521 del 10 de marzo de 2011, el Departamento definió los Contratos de Apoyo en cuanto actividades operativas de la siguiente forma:

"En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional."

Siendo así, la actividad a realizar es una actividad ocasional para una actividad propia de la entidad y sin que implique un nivel profesional de quien la realice.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE: **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) MCTE,** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 20260276 del 16 de julio de 2026 Rubro 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031 Servicio de asistencia técnica.

6.1. <u>Análisis del sector – Estudio del mercado</u>

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente:

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

El servicio requerido no tiene precios indicativos, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. De igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades.

Este valor obedece igualmente a lo que en otros municipios han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazadas en el PLAN DE DESARROLLO.

6.1.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. Comercial, técnico y financiero:

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por si solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, y cumplir con las condiciones del programa y lo que este requiere.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal de Matanza (S) para lo cual la persona natural o jurídica que lo preste al menos deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de Matanza

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
CD-CPS-020-2026 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES. PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	$12.750.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	cinco (05) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento
CPS-063-2025 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES. PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER.	$11.500.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	cinco (05) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento
CPS-031-2025 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES. PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE	$9.200.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	cuatro (4) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento

	MATANZA SANTANDER.				
CPS-68-2024 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER.	$8.800.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	cuatro (4) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento
CPS-130-2023 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION EN EL CORREGIMIENTO DEL PAUJIL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	$6.000.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	tres (3) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento
CPS-037-2023 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION EN EL CORREGIMIENTO DEL PAUJIL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	$8.000.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	cuatro (4) meses.	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento
CPS-207-2022 **MUNICIPIO DE MATANZA/ STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRÁMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION EN EL CORREGIMIENTO DEL PAUJIL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER	$3.120.000 ACTAS PARCIALES MENSUALES	Contratación Directa (Prestación de servicios)	Cincuenta y dos (52) dias	Se observa que no se presentaron, siniestros y/o incumplimiento

Procesos Contractuales en otras entidades estatales de Colombia:

Número de Proceso	Objeto	Valor y forma de pago	Modalidad	Plazo	observaciones
CD-SVCH-SGG-031-2024 Municipio de San Vicente de Chucuri	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE GESTION DOCUMENTAL EN MATERIA CONTRACTUAL	$6.600.000 Pesos Colombianos. Tres pagos mensulaes por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) a partir de la fecha del acta de inicio previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio,	Contratación Directa	Tres (03) meses.	No se observan adicionales, ni declaratorias de incumplimiento o siniestros.

		pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro.			
CH-CD-010-2024 Municipio de Chima - Santander	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER"	$10.800.000 Pesos Colombianos. Pagaderos a razón de un millón doscientos sesenta mil pesos m/cte ($1.260.000) y cinco pagos mensualizados por valor cada uno de un millón novecientos ocho mil pesos mcte ($1.908.000), previo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación del informe respectivo de actividades realizadas.	Contratación Directa	Cinco (05) meses y veintiún (21) días	No se observan adicionales, ni declaratorias de incumplimiento o siniestros.
CPS-018 - 2023 MPIO DE CHIPATA - STDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIPATA, SANTANDER	$10.400.000 Peso Colombiano Un primer pago por valor de ochocientos mil pesos mcte ($800.000) al 10 de febrero de 2023 y seis pagos iguales por valor de un millón seiscientos mil pesos mcte ($1.600.000).	Contratación Directa. Contrato de Prestación de servicios	Ciento setenta y cinco (175) días calendario.	No se observan adicionales, ni declaratorias de incumplimiento o siniestros.
CPS-006-2024 MPIO DE MALAGA - STDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL REQUERIDOS EN LA OFICINA DE CONTRATACION Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MALAGA.	$7.200.000 Peso Colombiano Mediante desembolsos parciales atendiendo el avance porcentual en la ejecución de las actividades que conforman el objeto contractual, en las respectivas fechas de corte.	Contratación Directa. Contrato de Prestación de servicios	3 Meses	No se observan adicionales, ni declaratorias de incumplimiento o siniestros.

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares, lo que permite determinar las condiciones, tales como plazos, formas de pago, actividades, valores, etc.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a desarrollar por parte del contratista.
3) Que el plazo para la ejecución del objeto contractual se establece dependiendo la disponibilidad de recursos con los que cuente la administración municipal para la realización del proceso.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) Se observa que el procedimiento o modalidad de selección para esta clase de objetos se ajusta a la determinada en el presente estudio.
6) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
7) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD:

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural que cuente con título de bachiller y/o tecnólogo en Topografía.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia específica en entidades oficiales o privadas de por lo menos un (1) contrato con actividades relacionadas con el objeto Contractual.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos, que por tratarse de servicios eminentemente operativos no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento de la persona contratada para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Matanza - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER".

Los partícipes del proceso de contratación:

Por parte de la entidad, la oficina asesora de Planeación del municipio de Matanza y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiará principalmente a la comunidad del corregimiento Santa Cruz de la Colina y, en general, al Municipio de Matanza.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	2	1	2	2	1
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	22/07/2026	22/07/2026	22/07/2026	22/07/2026	22/07/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	21/12/2026	21/12/2026	21/12/2026	21/12/2026	21/12/2026
Monitoreo y Revisión					
Como se realiza el monitoreo	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas
Periodicidad ¿Cuándo?	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente

6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	22/07/2026	21/12/2026	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente
7	General	Interno	planeación	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	22/07/2026	21/12/2026	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente
8	General	externo	planeación	Económico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	22/07/2026	21/12/2026	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La disposición legal del art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, sin embargo, la exigencia o no debe ser justificada en el presente estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: Esta será cancelada por mensualidades vencidas, una vez prestado el servicio y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

Las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Por otra parte, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, con el fin de evitar mayor riesgo con el profesional ejecutor del contrato.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad de contratación directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

12. SUPRESION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, inciso final.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 20260276 del 16 de Julio de 2026.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Matanza invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduria y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS DIFERENTES TRAMITES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"**., para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar,

sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Alcaldesa Municipal.

Se expide en Matanza a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO
Jefe de oficina asesora de Planeación

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Firma Responsable de Revisión aspectos juridicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		